[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 06 de mayo de 2026

Oficio AMC-OFI-0064691-2026

Dra.
SIBILA CARREÑO QUIROS
Profesional Universitario
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro cra 54 #10-32. Edificio CAD La Matuna
Ciudad

REF. Designación de supervisión al Contrato N° SAMC-DAAL-009-2026

NO. DEL CONTRATO:	SAMC-DAAL-009-2026
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.
ENTIDAD:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
CONTRATISTA:	YL GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT:	901450313-9
VALOR:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.595.677.944)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-009-2026

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, el suscrito procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula décima novena del contrato No. SAMC-DAAL-009-2026 cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, SUPERVISIÓN establece:

"(...)
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. - La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato será a cargo del SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA, o el funcionario que este designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato. (...)

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de la Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. El supervisor tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del convenio

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito, y el cumplimiento a satisfacción del objeto y sus actividades.

Atendiendo a lo anterior, se le designa como supervisor del contrato No. SAMC-DAAL-009-2026, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del convenio designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4659 8508&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos en su integralidad suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el asociado, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del convenio en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión) y demás normas afines.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado o cuando sea requerido por el ordenador del gasto.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la unidad de contratación (UIC) cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del asociado, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, deberá autorizar los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto, teniendo en cuenta las particularidades de cada convenio.

Una vez finalice el convenio de asociación, cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto del convenio y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos.

Atentamente,

HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	MFerreira	Asesora Juridica - UIC SHD	
Revisó	Hermelina Meñaca	Asesor codigo 105 grado 47	
VoBo	Harold Kortright / Linda Camacho	Asesor Juridico - SHD Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			